REGISTRADO
Firmado digitalmente por HUEL PABLO ARIEL
Fecha: 2020.09.14 10:55:06 -03'00'
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución Nº 160/11 del Ministerio de Educación y la Ordenanza Nº 1313 de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 160/11 del Ministerio de Educación establece los estándares a aplicar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado.

Que, en base a dichos estándares, en el proceso de acreditación de la Especialización en Ingeniería Ambiental implementada en varias Facultades Regionales de la Universidad, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) ha realizado la recomendación de incorporar a la normativa de la misma la referencia expresa a la distribución de la carga horaria teórica y práctica.

Que en la redacción de la Ordenanza N° 1437, que aprueba la actualización curricular de la mencionada carrera, se omitió involuntariamente la referencia a la distinción de las horas teóricas y prácticas del plan de estudios.

Que es necesario atender a la recomendación realizada por la CONEAU, particularmente con vistas a la extensión de la acreditación de la carrera.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorporar al plan de estudios de la carrera de Especialización en Ingeniería

REGISTRADO

PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ambiental, aprobado por Ordenanza N° 1437, que las horas reloj que corresponden a cada espacio curricular son teórico-prácticas, y las actividades prácticas cubren entre el 25 y el 30 % del total de la carga horaria, pudiendo variar de cátedra en cátedra, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 1313.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN Nº 610/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General

Digitally signed by SOSA MIGUEL ANGEL
Date: 2020.09.09 15:34:25 -03:00
Reason: - Aprobación de documento.
Location: Rectorado UTN

Firmado digitalmente por UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Motivo: RECTOR: HECTOR EDUARDO AIASSA
Fecha y hora: 11.09.2020 10:41:03